



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2023-MDPP**

Puente Piedra, 17 de marzo de 2023

**VISTO:**

El Informe N° 024-2023-OGPPI-MDPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, el Proveído N° 222-2023-GM/MDPP, de la Gerencia Municipal; el Informe N°105-2023-OGAJ/MDPP, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y modificaciones, los que construyen en el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Resolución Directoral N°0005-2023-EF/50.01, se aprobó la Directiva N°0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual establece pautas y procedimientos de carácter general para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en función de las prioridades de gobierno y sujetas a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;

Que, el numeral 4.1 del Artículo 4° de la Directiva antes mencionada, establece que, para efectos de elaborar la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, es el titular de la Entidad conforma una "Comisión de programación Multianual y Formulación Presupuestaria", para el periodo 2024-2026, que se encargará de coordinar dicho proceso; asimismo indica que la comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante Informe N°024-2023-OGPPI-MDPP, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, propone a los integrantes que conformaran la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, mediante Proveído N° 222-2023-GM/MDPP, la Gerencia Municipal, solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" para el periodo 2024-2026;

Que, mediante Informe N° 105-2023-OGAJ/MDPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente emitir la resolución de alcaldía aprobando la





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

conformación de la Comisión para el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la conformación de la "Comisión para el Proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" para el período 2024-2026, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- |  |            |
|--|------------|
| • Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones | Presidente |
| • Oficina General de Administración y Finanzas               | Integrante |
| • Gerencia de Administración Tributaria                      | Integrante |
| • Gerencia de Seguridad Ciudadana                            | Integrante |
| • Gerencia de Salud  | Integrante |
| • Gerencia de Inversiones Públicas                           | Integrante |
| • Gerencia de Desarrollo Social                              | Integrante |
| • Gerencia de Gestión Ambiental                              | Integrante |
| • Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres                 | Integrante |
| • Oficina de Logística                                       | Integrante |
| • Oficina de Gestión de Talento Humano                       | Integrante |
| • Oficina de Finanzas  | Integrante |

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a los órganos y unidades orgánicas, proporcionar la información y documentación que requiera la comisión; además brindar las facilidades para el cumplimiento de las labores encomendadas.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y a las Gerencias, Oficinas Generales y Oficina integrantes, el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a su competencia.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

 Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra

RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE